

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

# PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA VENTA DE UN LOTE DE LEÑA. AÑO 2018

## CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

Constituye el objeto del contrato la enajenación por este Ayuntamiento mediante subasta pública de un lote de leña, de propiedad municipal, que se encuentra depositado en el lugar denominado "Corral del antiguo matadero municipal", en la calle la Cuesta, s/n de esta localidad.

El bien a enajenar tiene la condición de no utilizable, de acuerdo con el artículo 7.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

## CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de la enajenación será la subasta, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

## CLÁUSULA TERCERA. Tipo de Licitación

El tipo de licitación al alza es el de ciento trescientos euros (300,00€.)

El precio resultante se abonará en mediante transferencia bancaria a favor de este Ayuntamiento en el plazo de cinco días naturales siguientes a la notificación de adjudicación y en todo caso, antes de la saca del lote de leña.

### CLÁUSULA CUARTA. Capacidad

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de





Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

prohibición recogidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

## CLÁUSULA QUINTA. Órgano de Contratación

A la vista del importe del contrato que asciende a trescientos euros (300,00€.), el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será el Alcalde.

## CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar.

- 1. La **capacidad de obrar** del empresario se acreditará:
- a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del NIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

## CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán por escrito en el Ayuntamiento de Mombeltrán, en horario de atención al público, hasta 15 de junio de 2018, antes de las 13:00 horas.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en un único sobre, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de

NOTICALON



Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar la enajenación de un lote de leña de propiedad del Ayuntamiento».

Los documentos a incluir en el citado sobre deberán ser originales o copias autentificadas, conforme a la Legislación en vigor, y estos son:

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.
- b) Documentos que acrediten la representación.
- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- Igualmente la persona con poder bastanteado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

#### - Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

<u> </u>	, con do	omicilio a efectos	de notificacion	nes en
	, con NIF n.º	, en	representación	de la
Entidad	, con NIF	n.º	, enterad	o del
expediente para la enajena	ción de un lote de l	eña, ubicado en	el corral del a	ntiguo
matadero municipal de este	Municipio, mediant	e subasta, hago	constar que co	nozco
el Pliego que sirve de base	al contrato y lo ace	pto integrament	e, tomando pa	rte de
la licitación y comprometi	éndome a llevar a	cabo el objeto	del contrato	por el
importe de eu	iros ( en letra y r	número). Igualm	nente declaro	de no
hallarme incurso en ning	guna de las causa	as que prohíba	n contratar c	on la
Administración y que me	encuentro al corr	iente de pago	de mis obliga	ciones
tributarias y con la Segurio	dad Social impuesta	as por las dispos	siciones vigent	es. En
, a d	le junio de 2018.	Firma del	candidato,	Fdo.:
».				

CLÁUSULA OCTAVA. Mesa de Contratación





Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

La Mesa de Contratación, estará presidida por el Presidente, y formarán parte los miembros de la Junta de Gobierno Local y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

## **CLÁUSULA NOVENA. Apertura de Ofertas**

La Mesa de Contratación se constituirá el día 15 de junio de 2018, a las 13:10 horas tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas y procederá a la apertura de los sobres presentados.

A la vista de la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la mejor oferta.

## CLÁUSULA DECIMA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes de la propuesta efectuada por la Mesa de contratación

La adjudicación deberá ser motivada y notificada al adjudicatario. En la notificación realizada, se fijará la fecha prevista para la formalización del contrato de enajenación.

Igualmente, el adjudicatario deberá retirar la leña del lugar donde se encuentra antes del día 12 de julio de 2018.

### CLÁUSULA UNDECIMA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

AMILIA CALON



Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Mombeltrán, a 01 de junio de 2018.

El Alcalde,

Fdo. Francisco Hernández de la Cruz